

RESOLUCIÓN N° 0653

Treinta (30) de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

Por medio de la cual se adjudican unos Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5º de la Ley 148 de 1961, establece: "*ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 5º. De la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1º) de julio de 1997"*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: "*Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. *Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. *Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. *Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que "las entidades territoriales a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, mediante Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E - SCESE, Cincuenta y Seis (56) cupos y mediante la Resolución 01411 del 7 de Julio de 2023, asignó al Sanatorio de Contratación ESE - SCESE, Sesenta y Cinco (65) cupos -para adjudicación de subsidios a enfermos de lepra con discapacidades Grado II y menores.

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios a enfermos de Hansen de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad Grado II, así:

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0653 DE TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

| Entidad Beneficiaria | Resolución N° | Cupos Asignados MSPS | Cupos Adjudicados SCESE | Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II |
|--|---------------|----------------------|-------------------------|---|
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 211-2023 | 3 | 0 | 3 |
| Sanatorio de Contratación E.S.E. | 01411-2025 | 15 | 0 | 15 |
| Secretaria de Salud de Arauca | | 6 | 0 | 6 |
| Secretaria Departamental de Salud de Boyacá | | 1 | 0 | 1 |
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | | 5 | 0 | 5 |
| Secretaria Departamental de Salud de Meta | | 3 | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Santander | | 22 | 0 | 22 |
| TOTAL | | | 55 | 0 |

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios a enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados, quedando a esta fecha los siguientes saldos para discapacidad (Grado I y Cero) así:

| Entidad Beneficiaria | Resolución N° | Cupos Asignados MSPS | Cupos Adjudicados SCESE | Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0 |
|--|---------------|----------------------|-------------------------|--|
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 211-2023 | 4 | 0 | 4 |
| Sanatorio de Contratación E.S.E. | 01411-2025 | 1 | 0 | 1 |
| Secretaria de Salud de Arauca | | 0 | 0 | 0 |
| Secretaria Departamental de Salud de Boyacá | | 3 | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | | 2 | 0 | 2 |
| Secretaria Departamental de Salud de Meta | | 3 | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Santander | | 4 | 0 | 4 |
| TOTAL | | | 17 | 0 |

Que mediante Acta No 001 del 28 de Julio de 2025, el Comité de Análisis de las Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Hansen, adjudicó Diez (10) subsidios a enfermos de Hansen, Grado Dos (2), a los siguientes beneficiarios:

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0653 DE TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|----------------------------------|---------------|
| 1 | CUADROS SILVA SEVERO | 91.103.377 |
| 2 | CUESTA MURILLO WARNY ANTONIO | 9.099.096 |
| 3 | FLOREZ SIERRA HERMOGENES | 5.591.486 |
| 4 | LOPEZ ORDUÑA JOSE DEL CARMEN | 13.950.321 |
| 5 | MARTINEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 1.047.416.375 |
| 6 | MONSALVE JARAMILLO ROBINSO | 1.096.195.262 |
| 7 | MORALES GARCIA LUIS ENRIQUE | 1.047.521.606 |
| 8 | PALOMINO RIVERA FRANCISCO JAVIER | 18.974.725 |
| 9 | PEREZ SANCHEZ LUPERCIO | 3.818.249 |
| 10 | SANTANA ISIDRO | 18.921.965 |

Que de acuerdo a las adjudicaciones de subsidios a enfermos de lepra efectuadas por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado II pendientes por adjudicación son:

| Entidad Beneficiaria | Cupos Adjudicados Presente Resolución | Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II |
|--|---------------------------------------|---|
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 0 | 3 |
| Sanatorio de Contratación E.S.E. | 10 | 5 |
| Secretaria de Salud de Arauca | 0 | 6 |
| Secretaria Departamental de Salud de Boyacá | 0 | 1 |
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 0 | 5 |
| Secretaria Departamental de Salud de Meta | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Santander | 0 | 22 |
| TOTAL | 10 | 45 |

Que mediante Acta No 001 del 28 de Julio de 2025, el Comité de Análisis de las Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Hansen, adjudicó Un (01) subsidio a un enfermo de lepra, Grado Uno (1), al siguiente beneficiario:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|-------------------------------|---------------|
| 1 | GONZALEZ GONGORA YERSON DAVID | 1.067.716.049 |

Que, de acuerdo a las adjudicaciones de subsidios a enfermos de lepra efectuados por el Sanatorio de Contratación, E.S.E., de que tratan los considerandos anteriores, los cupos grado I y de menores discapacidades pendientes por adjudicar son:

| Entidad Beneficiaria | Cupos Adjudicados Presente Resolución | Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0 |
|--|---------------------------------------|--|
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 0 | 4 |
| Sanatorio de Contratación E.S.E. | 1 | 0 |

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0653 DE TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

| Entidad Beneficiaria | Cupos Adjudicados Presente Resolución | Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0 |
|--|---------------------------------------|--|
| Secretaria de Salud de Arauca | 0 | 0 |
| Secretaria Departamental de Salud de Boyacá | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Cesar | 0 | 2 |
| Secretaria Departamental de Salud de Meta | 0 | 3 |
| Secretaria Departamental de Salud de Santander | 0 | 4 |
| TOTAL | 1 | 16 |

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023 y Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2025, en el rubro A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES) con recursos Nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de nuevos subsidios a enfermos de lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que es función de la Gerente del Sanatorio de Contratación ESE, adjudicar los subsidios enfermos de Lepra, en virtud del numeral 18 del artículo 3 del Decreto 1502 de 2023 que modificó artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, y que establece:

"Artículo 3. Modificar el artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones Del Director o Gerente. Son funciones del Director o Gerente:

...

18. Adjudicar mediante acto administrativo los subsidios a Enfermos de Hansen que llenen los requisitos establecidos por las normas legales con base en los cupos asignados a la pagaduría del Sanatorio de Contratación por el Ministerio de Salud.

..."

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Gerente del Sanatorio de Contratación

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a partir del primero (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), Diez (10) subsidios de tratamiento a enfermos de lepra, de los cupos grado II asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, al Sanatorio de

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0653 DE TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Contratación, E.S.E., quien los adjudicó mediante Acta No 001 de 28 de Julio de 2025, a los siguientes beneficiarios:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|----------------------------------|---------------|
| 1 | CUADROS SILVA SEVERO | 91.103.377 |
| 2 | CUESTA MURILLO WARNY ANTONIO | 9.099.096 |
| 3 | FLOREZ SIERRA HERMOGENES | 5.591.486 |
| 4 | LOPEZ ORDUÑA JOSE DEL CARMEN | 13.950.321 |
| 5 | MARTINEZ FERNANDEZ JULIO CESAR | 1.047.416.375 |
| 6 | MONSALVE JARAMILLO ROBINSO | 1.096.195.262 |
| 7 | MORALES GARCIA LUIS ENRIQUE | 1.047.521.606 |
| 8 | PALOMINO RIVERA FRANCISCO JAVIER | 18.974.725 |
| 9 | PEREZ SANCHEZ LUPERCIO | 3.818.249 |
| 10 | SANTANA ISIDRO | 18.921.965 |

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a partir del primero (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) Un (01) subsidio de tratamiento a enfermos de lepra, de los cupos grado II asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 01411 de fecha 07 de Julio de 2025, al Sanatorio de Contratación, E.S.E., quien lo adjudicó mediante Acta No 001 de fecha 28 de Julio de 2025, al siguiente beneficiario:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|-------------------------------|---------------|
| 1 | GONZALEZ GONGORA YERSON DAVID | 1.067.716.049 |

ARTICULO 3°: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES), Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 4°: ENVIESE, copia del presente acto administrativo a la oficina de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

ARTICULO 5: COMUNIQUESE, la presente resolución, a los beneficiarios a quienes se les ha adjudicado subsidio.

ARTICULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los Treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 0653 DE TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN UNOS SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Elaboró: José Fernando Ferreira Fuentes, Encargado Oficina Control Subsidio
Revisaron: Luis Eladio Acevedo Carrillo, Coordinador Programa Hansen
Claudia Beatriz Carvajal Camacho, Abogada Contratista. Asesora Jurídica